**MODELO REVOCACIÓN DE OBJECIÓN DE CONCIENCIA A REALIZAR LA INTERRUPCIÓN VOLUNTARIA DEL EMBARAZO. Código DIR 3 A06027620**

D./Dª. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Con DNI/NIE/PASAPORTE nº \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Profesional sanitario, con titulación de: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**Que presta servicio en:**

[ ]  Sistema Sanitario Público de Cantabria

* Especialidad:
* Centro: Servicio:

[ ]  Red Sanitaria de titularidad privada

* Especialidad:
* Centro: Servicio:

**Domicilio del Centro de trabajo:**

Localidad: C. Postal: Teléfono:

**Correo electrónico de aviso para las notificaciones electrónicas (ver instrucciones al dorso):**

Teléfono:

**DECLARO:**

Mi deseo de revocar la solicitud de objeción de conciencia a realizar la interrupción voluntaria del embarazo, en el/los siguiente/s supuesto/s (marcar el/los supuesto/s que desea revocar):

□Interrupción del embarazo dentro de las primeras catorce semanas de gestación.

□ Interrupción por causas médicas que no superen las veintidós semanas de gestación y siempre que exista grave riesgo para la vida o la salud de la embarazada.

□ Interrupción por causas médicas que no superen las veintidós semanas de gestación y siempre que exista riesgo de graves anomalías en el feto.

□ Interrupción por causas médicas cuando se detecten anomalías fetales incompatibles con la vida o cuando se detecte en el feto una enfermedad extremadamente grave e incurable en el momento del diagnóstico.

Con la finalidad de hacer efectivo mi derecho a revocar la solicitud de objeción de conciencia, consiento la recogida y tratamiento de mis datos de carácter personal que resulten adecuados, pertinentes y proporcionales en relación con el ámbito de esta declaración, debiendo respetarse el principio de estricta confidencialidad y la normativa de protección de datos que resulte de aplicación.

En \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de 20

 FIRMA

**INSTRUCCIONES PARA PRESENTAR LA** **REVOCACIÓN DE OBJECIÓN DE CONCIENCIA A REALIZAR LA INTERRUPCIÓN VOLUNTARIA DEL EMBARAZO**

**Lugar de presentación**

La revocación de objeción de conciencia a realizar la interrupción voluntaria del embarazo (IVE) irá dirigida a la Dirección General de Planificación, Ordenación, Gestión del Conocimiento y Salud Digital de la Consejería de Salud.

En este procedimiento, estando los interesados obligados a relacionarse electrónicamente con la Administración, en virtud del artículo 14.2 de la citada Ley 39/2015, la declaración de objeción de conciencia deberá presentarse través del Registro Electrónico General de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, accesible en la dirección sede.cantabria.es

**Normativa reguladora:**

**Orden SAL/9/2024, de 14 de febrero por la que se crea al registro de personas profesionales sanitarias objetoras de conciencia en relación con la interrupción voluntaria del embarazo de la Comunidad Autónoma de Cantabria. (BOC núm. 36 de 20 de febrero de 2024),**

Artículo 5. Inscripción de la declaración de objeción de conciencia a realizar la IVE.

1. Las personas profesionales sanitarias directamente implicadas en realizar la IVE que, por razones de conciencia, no realicen dicha intervención deberán presentar con carácter previo una declaración escrita de objeción de conciencia, que irá dirigida a la Dirección General competente en materia de ordenación sanitaria de la Consejería competente en materia de Salud.

2.La declaración de objeción de conciencia se presentará con arreglo al modelo normalizado que figure en la web institucional de la Consejería competente en materia de Salud. Recibida la declaración de objeción de conciencia se comprobará por la Dirección General competente en materia de ordenación sanitaria el cumplimiento de los requisitos legales exigibles a la misma.

3.Si las declaraciones de objeción de conciencia no cumplen los requisitos legales o hubieran sido presentadas por profesionales que no estén directamente implicados en realizar la IVE, la persona titular de la Dirección General competente en materia de ordenación sanitaria denegará la inscripción. Contra esta resolución, la persona profesional sanitaria podrá interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería competente en materia de salud.

4.Si la declaración de objeción de conciencia a realizar la interrupción voluntaria del embarazo cumple los requisitos legales se procederá a su inscripción en el Registro, notificándose a la persona interesada. Se considera como fecha de inscripción, la fecha de presentación de la declaración de objeción de conciencia.

5.La declaración de objeción de conciencia podrá ser revocada por escrito en cualquier momento y deberá inscribirse en el registro, siguiendo el mismo procedimiento que el previsto para la inscripción.

**Plazo de resolución**

Tres meses desde la fecha en que la solicitud haya tenido entrada en el registro electrónico de la Administración u Organismo competente para su tramitación (artículo 21.3 b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

**Notificación de la resolución**

# La notificación de la resolución se realizará por medios electrónicos, tal como señala el artículo 41.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: **“**las notificaciones se practicarán preferentemente por medios electrónicos y, en todo caso, cuando el interesado resulte obligado a recibirlas por esta vía”.

En este sentido el artículo 14.2c) de la citada ley obliga a relacionarse electrónicamente con la Administración a: *“Quienes ejerzan una actividad profesional para la que se requiera colegiación obligatoria, para los trámites y actuaciones que realicen con las Administraciones Públicas en ejercicio de dicha actividad profesional”*.

La persona interesada, recibirá un aviso al dispositivo electrónico y/o dirección de correo electrónico que haya comunicado, informándole de la puesta a disposición de una notificación en la sede electrónica de la Administración u Organismo correspondiente. La falta de práctica de este aviso no impedirá que la notificación sea considerada plenamente válida. (art.41.6 Ley 39/2015)

El acceso a la notificación se podrá realizar:

* A través de la Sede electrónica del Gobierno de Cantabria: **sede.cantabria.es**.

Dentro del Área Personal, “Mis avisos y notificaciones”, para acceder será necesario identificarse mediante cualquiera de los sistemas Cl@ve: Cl@ve móvil, DNI e/ Certificado electrónico, Cl@ve Pin, o Cl@ve permanente.

* A través del Punto de Acceso General: **administración.gob.es.**

Dentro de la Carpeta ciudadana, para acceder a “Mis notificaciones” será necesario identificarse mediante cualquiera de los sistemas Cl@ve ya descritos.

**Aviso sobre protección de datos personales**

A los efectos de lo previsto en el Art 13 del RGPD 2016/679 se le facilita la siguiente información relativa al tratamiento de sus datos personales: Responsable del Tratamiento: Consejería de Sanidad de Cantabria || DPD: dpdsanidad@cantabria.es || Finalidad: Gestión de las peticiones de objeción de conciencia recibidas || Base de legitimación: La base de legitimación se encuentra en las letras g) e i) del apartado 2 de los artículos 9 y concordantes del Reglamento General de Protección de Datos, así como en las letras c) y e) del apartado 1 de su artículo 6. Todo ello en relación con la Ley Orgánica 2/2010, de 3 de marzo, de salud sexual y reproductiva y de la interrupción voluntaria del embarazo || Comunicaciones de Datos: No están previstas || Transferencias internacionales de datos: No están previstas || Plazo de Conservación: Sus datos se almacenaran mientras exista obligación legal de conservación || Derechos: Puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión (“olvido”), limitación, rectificación, portabilidad, oposición, a la toma de decisiones individuales automatizadas incluida la elaboración de perfiles solicitándolo en la dirección de contacto del DPD || Obligación de facilitar la información: El cumplimiento del formulario en su totalidad es necesario para que podamos cursar su petición || Reclamaciones: Si considera que se infringe el RGPD en cualquiera de sus artículos puede presentar una reclamación ante la AEPD en C/ Jorge Juan, 6 28011 Madrid || Decisiones automatizadas: no se llevarán a cabo decisiones automatizadas ni elaboración de perfiles.